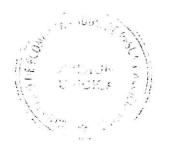
MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Nominación CZP Región de Magallanes y La Antártica Chilena





OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTĀRTICA CHILENA.

D.S. Nº 62

SANTIAGO, 02 SET. 2021

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 453 de 1992, Nº 421 de 2000, Nº 95 de 2016 y Nº 88 de 2019, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 6 de Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos de fecha 20 de julio de 2021 elaborado por la División de Desarrollo Pesquero de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura; las Resoluciones Exentas Nº 2560 de 2020 y Nº 785 de 2021; los Memorandos (D.D.P.) Nº 258 y Nº 311, de la División de Desarrollo Pesquero y Memorándum (D.J.) Nº 091 de la División Jurídica, todos de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los D.S. Nº 95 de 2016 y Nº 88 de 2019, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Res. Ex. Nº 2560 de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se declaró la vacancia de cargos de los consejeros del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, que en los referidos actos administrativos se señala.

2. Que, con fecha 16 de marzo de 2021, mediante la Resolución Exenta Nº 785 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al período de postulación, para los cargos del Consejo Zonal de Pesca antes mencionado.

3. Que, con fecha 20 de julio de 2021, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente, el cual analizó y calificó las nominaciones presentadas.

4. Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficializase, como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. Nº 453 de 1992 modificado por el D.S. Nº 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas:

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA

1. 15 DIC 2021

TERMINO DE TRAMITACIÓN

CHILE

I. En representación de las Entidades sin fines de lucro:

Titular:

Sra. Daniela Alicia Droguett Caro,

R.U.T. Nº 15.306.821-6.

Suplente:

Sra. Catherine Andrea Dougnac Opitz, R.U.T. Nº 16.152.587-1.

II. En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector artesanal.

Cargo armadores artesanales:

Titular:

Sr. Patricio Ernesto Ampuero Pérez,

R.U.T. Nº 12.200.504-6.

Suplente:

Sr. Víctor Hugo Oyarzo Ojeda,

R.U.T. Nº 11.117.002-9.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde da fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

ANÖTESE, TÕMESE RAZON Y PUBLĪQUESE EN EXTRACTO EN ELDIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÎNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE SESCA Y ACUICULTURA

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS

Ministro de Economía, Fomento y Turismo

2

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MISION

CASILLA 100 - VIUBS. UE P

VALPARAISO

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo Nº 62

02 SET. 2021

de este Ministerio, oficialízase como integrantes titular y suplente del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, en representación de las entidades sin fines de lucro, titular Sra. Daniela Alicia Droguett Caro y suplente Sra. Catherine Andrea Dougnac Opitz.

En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector artesanal, cargo armadores artesanales, titular Sr. Patricio Ernesto Ampuero Pérez y suplente Sr. Víctor Hugo Oyarzo Ojeda.

Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAĪSO,

John John July